



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR 2025.

**“40 Años del informe– Nunca más–
Memoria Verdad y Justicia “**

ORDENANZA N° 2932/2025.

VISTO:

El plano de mensura y división de característica 17-8-2019;

La Ordenanza Municipal 869/1979, de zonificación del Partido de Carlos Tejedor; La Ley 14449, de Acceso Justo Al Hábitat;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Carlos Tejedor, proyecta la construcción de planes de viviendas sociales, en el predio denominado catastralmente como Circ. 2 - Secc. A - Ch. 64 - Fr. 1 - Pa. 4a;

Que se debe establecer el cuerpo normativo que sirva como elemento de control, regulación y ordenamiento del espacio territorial a afectar al programa “Lotes con Servicio”, dado que es requisito de los organismo nacionales y provinciales, para la implantación de viviendas, la subdivisión del predio en “parcelas”;

Que, existe interés del Gobierno Municipal en proceder a realizar todo acto que represente el satisfacer necesidades que se basan en seguir mejorando el bienestar general de la comunidad;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 3° de la ordenanza 2901/2024 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Determinense que el sector a subdividir contará con los siguientes indicadores urbanísticos:

Densidad máx. = 150 hab./ha

F.O.S. = 0.6

F.O.T. = 1.00

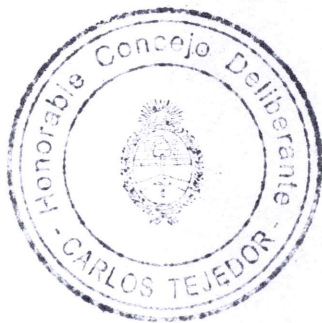
Ancho mín. de parcela = 8,00 mts.

Sup. mínima de parcela = 200,00 m²

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, cúmplase y archívese.

*DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A
LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO EN LA SEGUNDA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.*

MARIANA CRESPO
SECRETARIA HCD



ING. ARMANDO PALAU
PRESIDENTE HCD